

comunidad. Aquí, sus razonamientos ofrecen mayores motivos de discrepancia.

Libro que ofrece un material informativo importante para el estudio de una cuestión de la que apenas si se ha ocupado nuestra doctrina (1).

GABRIEL GARCÍA CANTERO

WAYMEL, Jean Pierre: «Les formes du testament olographe et le maintien de ces formes jusqu'au décès du testateur», Préface du Mⁿ. Jacques Flour. Editions Montchrestien. París, 1966. 262 páginas.

El testamento ológrafo goza en Francia de una reiterada atención por parte de la doctrina. Sólo en este siglo pueden citarse las tesis doctorales de Stern (1909), Boistard (1927), Rousseau (1928), Girault (1930), Rathery (1933), Tourtelier (1934) y Beaucoup (1938), referidas a la institución en su conjunto o a algunos de sus aspectos.

La jurisprudencia francesa se inclina por una interpretación benévola de las formalidades del testamento ológrafo. Parece que alguien ha sostenido que la condición de escritura se cumple aunque el testador no sepa escribir, siempre que sepa leer y esté dotado de la capacidad de copiar por tener habilidad para el dibujo. El autor de esta excelente tesis se opone a tal simplificación de formalidades (aunque en el caso citado más bien sería una desnaturalización de la esencia del testamento ológrafo), que también parece dominar últimamente en otras legislaciones extranjeras (cfr. para el Derecho suizo, la Tesis de Cottier; Laussane, 1950), y elevándose a los principios, adopta las siguientes conclusiones: Sólo el respeto al formalismo conduce a soluciones simples y seguras, mientras que el rechazo del mismo conduce a verdadera incertidumbre al estarse en presencia de un conjunto de casos particulares acerca de cuyos límites nunca se está seguro; el respeto del formalismo es capaz, en esta materia, de aliar seguridad y equidad.

El autor se ocupa de las condiciones de forma del testamento ológrafo referidas al momento de su confección (la escritura, la firma y la fecha), explicando su razón de ser, problemas de prueba e irregularidades. En la segunda parte trata de la forma del testamento ológrafo desde su confección hasta su ejecución, afrontando los problemas derivados de las adiciones y tachaduras y de los efectos de la destrucción del testamento.

Obra concienzudamente documentada, a la que sólo falta para ser completa el estudio del problema en el Derecho comparado. La "vuelta al formalismo", que propugna, se explica por los excesos contrarios.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

(1) Cfr. las observaciones críticas de HERNÁNDEZ GIL, *Derecho de obligaciones*. (Madrid, 1960), I, p. 225 y s. En *El concubinato en el Derecho civil francés*. (Roma-Madrid, 1965), p. 94. n. 46, me he ocupado de la posible utilización de la teoría de las *faktische Vertragsverhältnisse* en la unión libre.